



## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020

### ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS. CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 32 y 33 Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y otros ajustables de la misma, la Dirección de Obras Publicas como la Dependencia solicitante y el Comité de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría de Lagos de Moreno, Jalisco; como área Convocante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local número LPL/02//2020** correspondiente a la Adquisición de piedra bola y tepetate para pavimentación con empedrado zampeado y banquetas y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos propios Ejercicio Fiscal 2020, al tenor de las siguientes:

### BASES:

1	Área Convocante	Comité de Adquisiciones y la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras de Lagos de Moreno, Jalisco)
2	Área Usuaría o Requirente	Dirección de Obras Públicas
3	Domicilio para llevar a cabo el procedimiento	Sala de Juntas Rita Pérez ubicada en planta alta de Presidencia Municipal, en Juárez s/n Esq. Francisco González León Col. Centro de este Municipio de Lagos de Moreno.
4	Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
5	Reglamento	Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
6	Licitante	Persona física o moral
7	Proveedor	Licitante Adjudicado
8	Concepto de Licitación	Adquisición de Cemento para pavimentación con empedrado zampeado y banquetas.
9	Tipo de recurso	Propio
10	Tipo de Licitación	Local
11	Idioma que se presenten las propuestas	Español
12	Ejercicio Fiscal	2020
13	Tipo de Contrato	Contrato cerrado a precio fijo





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

14	Participación de Testigo Social	No
15	Criterio de Evaluación	Binaria

**PRIMERO.** Bajo la Solicitud número OPM/1191/2020 de la Dirección de Obras Públicas Municipal la requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría de Lagos de Moreno, Jalisco; mediante el uso de recursos de origen propio, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Lagos de Moreno, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**TERCERO:** Descripción de los bienes será a través del presente procedimiento de la licitación Pública Local con concurrencia del Comité de Adquisiciones, referente a la compra de piedra bola y tepetate para pavimentación con empedrado zampeado y banquetas.

**CUARTO.** - Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los bienes y/o servicios solicitados en la presente convocatoria, así como deberán estar inscritos en el padrón de proveedores de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

**QUINTO.** - El Número de identificación del procedimiento para efectos del presente procedimiento es el **LPL 02/2020**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

**SEXTA.** - La presente Adquisición abarca el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con presupuesto autorizado, de Recursos propios ejercicio fiscal 2020

**SEPTIMA.-** El MUNICIPIO cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento, con recursos propios.

**CAPITULO II  
TIPO DE LICITACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **carácter** de la presente Licitación es Local.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO III.  
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente Licitación será publicada el día 04 del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte, en el portal web de esta ciudad <http://www.ldm.gob.mx/>, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones. Esto de acuerdo al artículo 49 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CAPITULO IV.  
ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la Dirección de Obras Públicas señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal

**CAPÍTULO V.  
FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 50 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, se llevará a cabo a las 10:00 diez horas del día 09 del mes de diciembre del 2020 dos mil veinte en la Sala de Juntas Miguel Hidalgo como se indica en la Convocatoria, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas por las personas que hayan manifestado su interés en participar, en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 10:00 diez horas del día 06 del mes de diciembre el 2020 dos mil veinte, a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, al siguiente correo electrónico: [proveduria.comite@hotmail.com](mailto:proveduria.comite@hotmail.com)

1. El periodo de registro será en el mismo horario señalado para celebrar la Junta Aclaratoria.
2. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que, a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
3. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ  
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N  
ZONA CENTRO C.P. 47400  
LAGOS DE MORENO, JALISCO.  
[www.lagosdemoreno.gob.mx](http://www.lagosdemoreno.gob.mx)

3

474 74 121 21  
474 74 121 00  
474 74 204 01



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- desechará cualquier otra formulada.
4. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
  5. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. De acuerdo a lo que se establece en los artículos 62 punto 4, de la Ley, 65 de su Reglamento y 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.
  6. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
  7. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
  8. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
  9. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI.  
IDIOMA.**

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

**CAPÍTULO VII.  
PUNTUALIDAD.**

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

**CAPÍTULO VIII.  
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

- 1.- Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

**A. PERSONAS MORALES:**

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique.
- b) Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- a) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- b) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- d) Comprobante de domicilio fiscal

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Acta de Nacimiento o CURP.
- c) Comprobante de Domicilio fiscal.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
2. Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Lagos de Moreno, mínimo tres días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
3. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
4. El **CURRICULUM** del participante.
5. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
6. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
7. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
8. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante.
9. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados.
10. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los bienes y/o servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
11. Los licitantes entregaran junto con su sobre copia simple de sus estados financieros analíticos, no mayor a tres meses. Correspondiente al balance de situación actual de sus activos, pasivos y patrimonio, firmados por contador público acreditado con cedula Profesional.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

12. Los licitantes entregaran junto con su sobre copia simple, correspondiente a la declaración anual del Impuesto sobre la renta.
13. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación.
14. El participante deberá presentar la opinión de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**CAPÍTULO IX.  
CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1. Y de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

**A. ENTREGA.**

- 1.-La entrega de proposiciones será en sobre cerrado.  
En ambos casos la proposición contendrá la oferta técnica y económica. La económica contendrá lo solicitado en el anexo de estas bases mencionando marcas y especificaciones solicitadas.
- 2.-En la presente licitación no se aceptan proposiciones conjuntas.
- 3.-Los licitantes sólo podrán presentar una proposición técnica y económica dentro del procedimiento.
- 5.-Se entregarán las muestras físicas, el mismo día del acto de entrega de proposiciones

**B. REGISTRO.**

- a) Previo al acto de presentación de propuestas se deberá efectuar el registro de participantes, en el que deberán proporcionar una dirección de correo electrónico. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

**C. ACTO.**

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas Rita Pérez como se indica en la convocatoria a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte. Es obligatoria la asistencia.

**D. PARTICIPACIÓN.**

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada,





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

**F. CONTENIDO.**

- a) La propuesta técnica deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- a) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- b) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- d) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- f) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- g) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- h) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece.

- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en Moneda Nacional.
- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo que establece el artículo 35 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno y en lo que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta".

**G. APERTURA Y FIRMA.**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por los asistentes, junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**H. ACTA.**

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

**CAPÍTULO X  
VISITA DE CAMPO.**

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría,





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

**CAPITULO XI.  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 56 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco; en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en presente convocatoria, la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; será por medio de la evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
4. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
5. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

6. El titular de las Unidades Centralizadas de Compras comunicará a quienes resulten empatados, el día y hora en que tendrá verificativo el sorteo, mismo que se llevará a cabo ante la presencia del representante de la Contraloría Municipal, y los interesados o sus representantes, por lo menos.
7. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 4 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

**CAPÍTULO XII.  
DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1.- Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Lagos de Moreno.
- 2.- No presentar escrito, donde el participante señale que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada.
- 3.- Cuando la propuesta económica se presente en moneda extranjera.
- 4.- Cuando se presenten las proposiciones en idioma diferente al español.
- 5.- Cuando se presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido.
- 6.- Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad para garantizar el suministro de los bienes y/o servicios ofertados.
- 7.- Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- 8.- En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los bienes y/o servicios ofertados.
- 9.- Cuando presenten documentos donde se solicita la manifestación "Bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento.
- 10.- Que los precios ofertados rebasen el monto del presupuesto aprobado para llevar a cabo este procedimiento.
- 11.- Si se comprueba que el participante carece de la capacidad solvente para prestación de los bienes con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria.
- 12.- Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 13.- Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de prestación de los bienes, plazo y lugar de la realización de los mismos.
- 14.- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad de los bienes necesarios para el mismo.
- 15.- Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en éste supuesto la convocante podrá desechar la proposición.
- 16.- Cuando el participante no presente su proposición en hora y/o fecha posterior a la señalada en la presente Convocatoria.
- 17.- La no presentación de muestras físicas y/o catálogos solicitados de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.
- 18.- En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma
- 19.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta invitación que afecte la solvencia de la proposición
- 20.- Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Lagos de Moreno o no estar inscritos en dicho padrón.
- 21.- Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, de bienes, servicios o garantías en el Municipio de Lagos de Moreno o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- 22.- Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- 23.- Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- 24.- Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- 25.- Cuando no estén firmadas y foliadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- 26.- Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- 27.- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- 28.- Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- 29.- Cuando la información se presente y no se pueda leer la información de la propuesta.
- 30.- No presentar muestra física.

**CAPÍTULO XIII.  
ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 60 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.

Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo el día 18 dieciocho del mes diciembre del 2020 dos mil veinte a las 14:00 catorce horas en las instalaciones de la Sala de Juntas Rita Pérez como se indica en la Convocatoria

3. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones de acuerdo al artículo 24 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Jalisco, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo estipulado en el artículo 69 de la Ley.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, el contenido del fallo lo difundirá a través del de la página oficial del Municipio de Lagos de Moreno el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin.

5. Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

**CAPÍTULO XIV.  
RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y Proveeduría dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**CAPÍTULO XV.  
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O ANTICIPO DE  
LOS BIENES OFERTADOS**

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía que será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Municipio, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; a los diez días naturales que se firme el contrato, para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, y en general de cualquier otro incumplimiento en que incurra a lo señalado en la presente licitación, esta será en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, con I.V.A. incluido.

En caso de que el proveedor adjudicado solicitara anticipo, será del 50% (cincuenta por ciento) siempre y cuando presente a la firma del contrato la fianza por el valor total del anticipo.

Si el proveedor adjudicado presenta una fianza; esta deberá contener el texto del Anexo de las presentes Bases.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ  
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N  
ZONA CENTRO C.P. 47400  
LAGOS DE MORENO, JALISCO.  
[www.lagosdemoreno.gob.mx](http://www.lagosdemoreno.gob.mx)





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

nacional a favor del Municipio de Lagos de Moreno y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección Adquisiciones y Proveeduría, ubicada la calle de Francisco González Peña No. 390 esquina Juárez, Zona Centro de esta ciudad.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**CAPITULO XVI.  
DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Lagos de Moreno, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio con reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAPÍTULO XVII.  
FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE  
ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación pública, deberán entregarse de acuerdo a los tiempos y lugares que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.

Se considerarán recibidos los bienes una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

La entrega de los bienes no podrá exceder de la fecha 28 de diciembre del año 2020





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO XVIII.  
CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
  - a) La mano de obra;
  - b) La materia prima; y
  - c) Los gastos indirectos de producción.
2. En caso de que se trate de una variación al alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y el Comité, el incremento en sus costos.
3. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**CAPÍTULO XIX.  
REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco con domicilio Juárez esq. Francisco González León s/n, R.F.C. MLM630725HU4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realicen la entrega de bienes; el pago será semanal o mensual de acuerdo a los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios como lo vaya solicitando el área usuaria o requirente.

**CAPITULO XX.  
RESTRICCIONES.**

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 35 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno; no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de servicios a favor de:





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Lagos de Moreno, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

figura análoga;

- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**CAPÍTULO XXI.  
SANCIONES.**

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de suministrar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las

PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ  
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N  
ZONA CENTRO C.P. 47400  
LAGOS DE MORENO, JALISCO.  
[www.lagosdemoreno.gob.mx](http://www.lagosdemoreno.gob.mx)





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Lagos de Moreno considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

**CAPÍTULO XXII.  
PRÓRROGAS.**

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

La Dirección de Adquisiciones y Proveduría analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO XXIII.  
CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

**CAPÍTULO XXIV.  
SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACIÓN**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio.

1.1 El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
- b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
  - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXV.  
DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.**

El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:

- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Lagos de Moreno y/o a terceros.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- d) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- h) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXVI.  
CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles.

**CAPÍTULO XXVII.  
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o Derechos de autor, liberando al Municipio de Lagos de Moreno de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

**CAPÍTULO XXVIII.  
RELACIONES LABORALES.**

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Lagos de Moreno, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO XXIX.**

**FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Compras, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Lagos de Moreno le confiere, las siguientes:
  - I. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
  - II. Difundir a las áreas responsables de las funciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las políticas internas y los procedimientos correspondientes;
  - III. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar cada ente público;
  - IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, organismos auxiliares y unidades administrativas según el ente público del que se trate, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
  - V. Conocer del avance programático presupuestal en la materia, con objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
  - VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
  - VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
  - VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
  - IX. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere las excepciones de adjudicación directa;
  - X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;
  - XI. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;
  - XII. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
  - XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- sustantivos del ente público, deberá presentar un testigo social;
- XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de esta ley y las disposiciones que de ella deriven;
- XVI. Informar anualmente al Titular del ente público u órgano de gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;
- XVII. Discutir y en su caso aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;
- XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;
- XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;
- XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

**CAPÍTULO XXX.  
INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades procederán en la Contraloría Municipal y será quien sustancie y resuelva las instancias de inconformidad que se interpongan en contra de los Procedimientos de adquisición de bienes muebles o servicios.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES,  
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO;**

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO EJECUTIVO



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ  
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N  
ZONA CENTRO C.P. 47400  
LAGOS DE MORENO, JALISCO.  
[www.lagosdemoreno.gob.mx](http://www.lagosdemoreno.gob.mx)

25



474 74 121 21  
474 74 121 00  
474 74 204 01





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

VOCAL  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

---

VOCAL O SUPLENTE  
CAREINTRA DELEGACIÓN LAGOS

---

VOCAL O SUPLENTE  
ALIMENTOS LA CONCORDIA S.A. DE C.V

---

VOCAL O SUPLENTE  
ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL

---

VOCAL O SUPLENTE  
TESORERÍA MUNICIPAL

---





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Anexo 1  
Especificaciones Técnicas  
LPL 02/2020**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto para el procedimiento de adquisición de piedra bola y tepetate para pavimentación con empedrado zampeado y banquetas, para diversas comunidades de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades proporcionadas en el presente anexo:

No.	Comunidad	CALLE	MATERIAL	UNID AD	CANTIDAD
1	EL CERRITO	CALLE EDUARDO MADRIGAL II	PIEDRA BOLA	M3	276
2	MATAMOROS	CALLE HIDALGO	PIEDRA BOLA	M3	272
3	MATAMOROS	CALLE GALELANA	PIEDRA BOLA	M3	268
4	SAN LUIS GONZAGA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	PIEDRA BOLA	M3	173
5	TACUBAYA	CALLE HIDALGO	PIEDRA BOLA	M3	230
6	1ro. DE MAYO	CALLE 12 DE OCTUBRE	PIEDRA BOLA	M3	630
7	18 DE MARZO	CALLE EMILIANO ZAPATA	PIEDRA BOLA	M3	346
8	EL OJUELO	CALLE CENTRAL	PIEDRA BOLA	M3	309
9	EL MAGUEY	CALLE LOS CEDROS	PIEDRA BOLA	M3	622
10	EL CHIPINQUE	CALLE 20 DE ENERO	PIEDRA BOLA	M3	468

**Nota: Se hace del conocimiento a los licitantes participantes que la adquisición del material de piedra bola será hasta por un monto de 3,594 M3, de acuerdo a las necesidades del área usuaria o requirente.**





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

No.	Comunidad	CALLE	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	EL CERRITO	CALLE EDUARDO MADRIGAL II, ENTRE	TEPETATE	M3	685
2	MATAMOROS	CALLE HIDALGO	TEPETATE	M3	618
3	MATAMOROS	CALLE GALELANA	TEPETATE	M3	660
4	SAN LUIS GONZAGA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	TEPETATE	M3	444
5	TACUBAYA	CALLE HIDALGO	TEPETATE	M3	588
6	1ro. DE MAYO	CALLE 12 DE OCTUBRE	TEPETATE	M3	1533
7	18 DE MARZO	CALLE EMILIANO ZAPATA	TEPETATE	M3	788
8	EL OJUELO	CALLE CENTRAL	TEPETATE	M3	751
9	EL MAGUEY	CALLE LOS CEDROS	TEPETATE	M3	1453
10	CUARENTA	CALLE PROLONGACIÓN	TEPETATE	M3	423
11	CUARENTA	CALLE JOSE MA. AZPEITIA	TEPETATE	M3	123
12	CUARENTA	CALLE FIDEL R PALACIOS	TEPETATE	M3	237
13	CUARENTA	CALLE JOSE MA MARQUEZ	TEPETATE	M3	118
14	EL CHIPINQUE	CALLE 20 DE ENERO	TEPETATE	M3	901

**Nota: Se hace del conocimiento a los licitantes participantes que la adquisición del material referente al tepetate será hasta por un monto de 9,322 M3, de acuerdo a las necesidades del área usuaria o requirente.**

El licitante se compromete ajustarse a los tiempos del área requirente o usuaria, como tener el volumen suficiente para el suministro de los bienes o material en el momento que se requiera.

Considerará el área usuaria o requirente los siguientes criterios a evaluar de acuerdo al análisis de la documentación y la muestra física que presente el participante.

- 1.-Precios ofrecidos, el proveedor debe presentar precios competitivos acorde al bien solicitado y a los precios de mercado.
- 2.- Condiciones y Tiempo de la entrega.
- 3.- Calidad del Producto.
- 4.-Garantías del producto el proveedor deberá garantizar el cambio o devolución del producto porque no cumpla con la calidad, idoneidad, buen estado y funcionamiento adecuado del suministro que provea. Debiendo existir esa garantía por escrito.

**Atentamente**

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal)

Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2**  
**Licitación Pública Local**  
**LPL 02/2020**

Formato para aclaraciones

- 1.- Solo se aceptarán preguntas presentadas con éste formato
- 2.- Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de dudas formuladas en este documento.
- 3.- Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word. (.doc o docx).

NOMBRE o RAZON SOCIAL:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

\_\_\_\_\_  
NOTA IMPORTANTE. PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS, FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA.


Atentamente.

Nombre del Participante o el Representante Legal.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Anexo 3  
 "Proposición Económica"  
 Licitación Pública Local  
 LPL 02/2020**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
 DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
 PRESENTE**

Part.	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT	P.U.	IMPORTE
1					
2					
...					
					<b>Subtotal</b>
					<b>I.V.A.</b>
					<b>Total</b>

**Total: (Importe en letra pesos 00/100 M.N.)**

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta el total cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios y a entera satisfacción del MUNICIPIO, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Los precios aquí expresados para el presente procedimiento, es conforme a lo señalado en el Anexo 1, del presente procedimiento.

(Nombre o Razón Social de la Empresa) (Nombre del Representante Legal)

Rúbrica.  
 (Lugar y Fecha de Elaboración)





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 4  
Licitación Pública Local  
LPL 02/2020**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
DE LOS BIENES OFERTADOS Y 50% SI SE SOLICITARA ANTICIPO igual por el monto total.**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra con I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y BANQUETAS. CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Licitación Pública Local: LPL 02/2020**

Relación de documentos obligatorios que presentarán los participantes y demás que se señalen en las Bases de la presente licitación, cada escrito deberá de contener el encabezado con el nombre correspondiente, nombre y número de la licitación para una pronta revisión. La omisión de la formalidad solicitada será motivo de descalificación.

No.	DOCUMENTOS
1	ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. (Se anexará una copia simple debidamente foliada para su cotejo con su respectiva hoja de inscripción)
2	COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (persona física o Representante Legal) Siendo persona física anexar copia simple de su CURP o Acta de nacimiento
3	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses)
4	CARATULA AL INICIO DE LA PROPUESTA TECNICA
5	CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMO PROVEEDOR
6	LA PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE DEBERA CONTENER UN INDICE DEL CONTENIDO.
7	PROPUESTA TECNICA DEL PARTICIPANTE
8	CURRICULUM DEL PARTICIPANTE
9	CARTA DE ACEPTACION DE LAS BASES
10	CARTA COMPROMISO ENTREGA DEL BIEN
11	CARTA DE FABRICANTE
12	CARTA DE DISTRIBUIDOR OTORGADO POR EL FABRICANTE
13	CARTA COMPROMISO DEL PRECIO DEL BIEN OFERTADO
14	CARTA GARANTIA (VICIOS O DEFECTOS)
15	COPIA SIMPLE DE ESTADOS FINANCIEROS
16	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
17	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (32 D)
18	NO ADEUDO ANTE EL IMSS
19	ESCRITO DEL SUPUESTO DEL ART. 52
20	ESCRITO DE VISITA A LAS INSTALACIONES
21	CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DE BIENES
22	NO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
23	DECLARACION DE INTEGRIDAD
24	PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE QUE DEBERA CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE, APEGADO AL ANEXO 1 DE LAS BASES. ASI MISMO ADJUNTARA EL ANEXO TECNICO 1 DE LAS BASES DEBIDAMENTE FIRMADO
25	PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 3)





**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 02/2020**

**ADQUISICIÓN DE PIEDRA BOLA Y TEPETATE PARA PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO  
ZAMPEADO Y BANQUETAS.  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

REQUISITOS QUE DEBERA PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Persona física:

- ✓ Identificación oficial (original y copia).
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente. (Copia certificada y copia simple)
- ✓ Clave Única de Registro de Población (original y copia).
- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente) (original y copia).
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
- ✓ Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación".  
Deberá presentar copia de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente (original y copia).
- ✓ Identificación oficial del representante legal (original y copia).
- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Artículo 32-D del código fiscal de la federación.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).  
Deberá presentar copia de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original serán con el fin de efectuar su cotejo

